



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 41 /24

Rawson (Chubut), 15 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.212/2023 TC, caratulado: " S/ REQ. REND. CTAS. ACTA N° 05/2023-PTO 2) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 5.000.000- CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO TEHUELICHE, CORCOVADO AP. EC"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 48/2024 la Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable del Club Social, Cultural y Deportivo Tehuelche, no ha dado respuesta a la Nota N° 05/2024 F5 (fs. 23).

Que los artículos 17° inc. k) y 23° de la Ley V N° 71 establecen que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de las cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr. Marcelo Andrés Olivero DNI: 22.418.257- como Presidente del CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO TEHUELICHE, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar la Sr. Marcelo Andrés Olivero- DNI: 22.418.257- en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable del CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO TEHUELICHE– CUIT: 30-71552896-3, a dar respuesta a la Nota N° 05/2024 F.5 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 40°, 44° y siguientes de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 05/2024 - F.5.

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr, Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Prosec. Dra. Jimena PALACIO

